



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

1970.  
DECRETO N°: \_\_\_\_\_  
EN CONCON,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

02 AGO 2019

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
  - b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
  - c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, Número 7, letra e). "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sea titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*".
  - d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
  - e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
  - f) Solicitud de Pedido N° 240, de fecha 26 de julio 2019, requerida por encargado movilización del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
  - g) Certificado N°21, de fecha 25 de julio 2019, del encargado de movilización del CESFAM-SAPU
  - h) Cotización de presupuesto de mantención por kilometraje y cambio pastillas de frenos N°019775, de fecha 17 de julio 2019
  - i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192, de fecha 25 julio 2019
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que según Solicitud de Pedido N°240, de fecha 26 de julio 2019, autorizadas por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el servicio de mantención por kilometraje y cambio de pastillas de frenos al Minibús, placa patente HYDF-41 asignada al CESFAM-SAR

**SEGUNDO:** Que, mantener operativo el móvil es fundamental e indispensable para asegurar el traslado de pacientes a diálisis, traslado de alcoholemias a Médico Legal, visitas domiciliarias y traslado de documentación al SSVQ.

**TERCERO:** Que el proveedor H. MOTORES S.A., RUT: 76.124.915-0, es el concesionario autorizado de la marca Hyundai para vehículos livianos y donde se han realizado todas las mantenciones preventivas y correctivas, por concepto de la garantía post venta, desde el momento de la primera mantención posterior a la compra, y que nos asegura repuestos originales y en forma inmediata.

**CUARTO:** Lo dispuesto en el artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

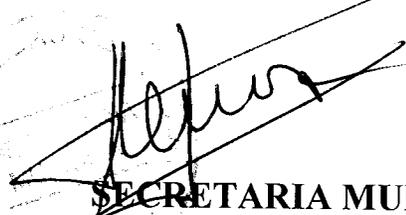
**CUARTO:** Que el Artículo N°10, número 7, letra e) del Reglamento Ley N°19.886, posibilita la contratación directa cuando solo pueda realizarse con proveedores titulares de los derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros.

**QUINTO:** Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios al concesionario autorizado de la marca Mercedes Benz.

**DECRETO**

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa y pago al contado del servicio de mantención por kilometraje recorrido y reparación del sistema de frenos, para furgón minibús marca Hyundai H-1, placa patente HYDF-41 (Alfa 2), al proveedor **H. MOTORES S.A.**, RUT: 76.124.915-0, por un valor de \$ 378.817.- impuesto incluido. Por cuanto cumple con las especificaciones de requerimiento solicitadas para el servicio. Mantención correspondiente por garantía de la marca, a efectuarse con concesionario autorizado.

2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta presupuestaria correspondiente.
3. **PROCÉDASE** a la emisión de la Orden de Compra pertinente y a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

**Distribución**

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud.

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
 DEPTO. DE CONTROL

**31 JUL 2019**

RECIBIDO HORA: 09:45